

ANDRES ORIBE

(MAT 4297 - RUT211995000016)

SUBASTA JUDICIAL



Inmueble Padrón:107812
Padrón único, 72 m² construidos.

Miércoles 10 de setiembre de 2025
13:30 hs.

Local ANRTCI
URUGUAY 826

SIN BASE

Informes: 099269725

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, dictada en autos: "FRANCESCONI FARIÑA, DANIEL y otro c/ FRANCESCONI FARIÑA, JORGE - PARTICION" IUE 61-18/2022, se hace saber que el próximo 10 de setiembre de 2025 a las 13 y 30 horas en el Local de Av. Uruguay 826 Montevideo, se procederá, por intermedio del Martillero ANDRÉS ORIBE BARRÁN Matrícula N°4297 RUT 211995000016, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien Inmueble: Padrón 107812, en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, con frente a la calle Juan Ramón Gómez N°2796, descripto en el plano por el Agrimensor Santiago Arrarte Victoria de 1928, inscripto en D.G.T. el 24/2/1928, propiedad de Jorge Marcelo, Daniel Alejandro, Héctor Eduardo y Carlos Alberto FRANCESCONI FARIÑA.-SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en dólares americanos, en el acto, al bajarse el martillo, mediante transferencia bancaria de plaza, letra de cambio o efectivo hasta U.I. 1.000.000 cumpliendo con lo dispuesto por las leyes 19.210, 19.889, modificativas, concordantes y sus decretos reglamentarios, más la comisión más IVA de compra del Rematador o sea el 3,66% respectivamente del precio del Remate. El saldo de precio deberá integrarlo en el plazo de 20 días corridos contados desde el día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, el que no será interrumpido por la Feria Judicial ni por semana de turismo. 2°) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3°) Que será de cargo del expediente la comisión más IVA de venta del rematador o sea el 1,22% del precio del remate. 4°) Se desconoce la situación ocupacional y contributiva actual del inmueble, especialmente en cuanto refiere a los adeudos por las construcciones, si las hubiere. 5°) Únicamente podrá descontarse del saldo de precio lo que se adeudare por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 6°) Una vez escriturado se reintegrará al mejor postor los conceptos abonados por IRPF e ITP (en caso de corresponder). 7°) Que el estudio de títulos se hizo en base a documentación original. 8°) El bien de referencia Padrón N° 107812 de Montevideo se encuentra en condiciones de ser sacado a remate. 9°) Que el Inmueble se vende en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación y de los certificados registrales y sus ampliaciones al 10 de setiembre de 2025, los que se encuentran en la Sede, a disposición de los interesados para su consulta.- Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.-

Montevideo, 19 de agosto de 2025.

Esc. Bettina Ceriani, Actuario Adjunto. Única Publicación